República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 182

Popayán, diceciocho de Agosto de dos mil veinte.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROOSEVELT ANTONIO VANEGAS GOMEZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RAD: 19001310500220190022600

Advierte el Despacho que las partes demandadas, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES" a través de sus APODERADOS judiciales, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisadas las contestaciones de la acción, se tienen que las mismas reúnen los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y juzgamiento contempladas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado principal al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO y como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" al Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, que se identifica con cédula No. 1.061.709.248 de Popayán-Cauca con Tarjeta Profesional No. 220.977 del C. S. de la J.
RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A a la Doctora MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO que se identifica con cédula No 52.431.353 de Popayán Cauca con Tarjeta Profesional No 149.996 del C. S. de la J.

SEGUNDO: ADMITIR las Contestaciones de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

TERCERO: SEÑALAR para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día lunes treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin

apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: REALIZAR la notificación a las partes y sus apoderados al correo electrónico suministrado para tal efecto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **74**, FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO** DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN Nº 0 1 8 3

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	
PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**ANA MILENA PILLIMUE HERNANDEZ**
APODERADO:	**Dra. MERARY CASTILLO GUZMAN**
DEMANDADOS:	**GABRIEL ZAMBRANO BELTRAN y, FABIAN GABRIEL ZAMBRANO.**
APODERADO:	**Dr. JESÚS JAVIER PEÑA SALAZAR.**
RADICADO:	**19 001 31 05 002 2018 00287 00.**

Encontrándose pendiente por realizar las audiencias pertinentes en el presente asunto, las cuales no se pudieron realizar el pasado 13 de agosto del corriente año por problemas tecnícos con los participantes de la misma, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en el **artículo 80** del **C**ódigo **P**rocesal del **T**rabajo y de la **S**eguridad **S**ocial.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conforme a la apretada programación de audiencias públicas que se encuentran agendadas por el Despacho, se procede a **FIJAR** nueva fecha y hora para que tenga lugar la **audiencia pública** de trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contemplada en el **artículo 80** del **C**ódigo **P**rocesal del **T**rabajo y de la **S**eguridad **S**ocial, la hora de las **09:00 de la mañana** del día viernes veinticinco (**25**) de **septiembre** de **2020**, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º del **artículo 77** del **C**ódigo **P**rocesal del **T**rabajo y de la **S**eguridad **S**ocial.

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 074 FIJADO HOY, 19 de **AGOSTO** de **2020,** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 184

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALBA MELIA APONZA CASTILLO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD. 19001310500220190010500

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 31 de marzo de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará el día ***Miércoles dieciséis(16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 185

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA LUISA RIASCOS – C.C. No. 25.496.880
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA
RAD: 19001310500220190014200

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 16 de abril de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará el día ***Jueves veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Codigo Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 186

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PAOLA ANDREA PORTILLA PLAZA– C.C. No. 1.061.688.069
DDO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A
RAD.19001310500220190011O-00

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 26 de marzo de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará el día ***Jueves quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

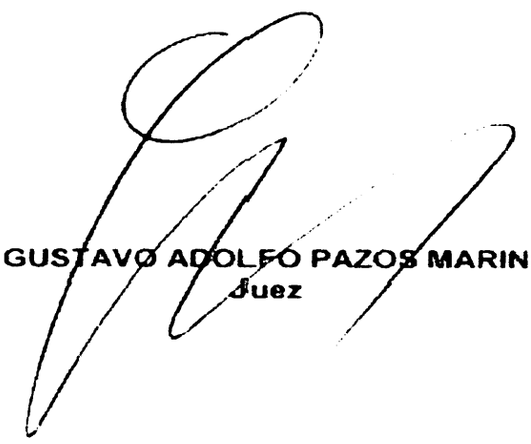

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 187

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
DDO: EDGAR ROJAS LOPEZ
RAD. 19001310500220190028700

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 4 de junio de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará día ***Jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Codigo Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 188

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte.

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA DEYSI CASTRO – ERMES IPIA MUELAS
DDO: ADALGIZA MOTTA GONZALEZ – NANCY MOTTA GONZALEZ
RAD.19001310500220180028500

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 23 de abril de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará el día ***Jueves veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Codigo Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 189

Popayán, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YULY JIMENA CALVACHE VELASCO– C.C. No. 1.509.356.238
DDO: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL
RAD.19001310500220190008800

Concluida la suspensión de los términos procesales formalmente acordado por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud a la emergencia en salud pública de impacto mundial, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público decretado por el Gobierno Nacional Colombiano y sus respectivos Entes Territoriales, incluidas las respectivas ordenes de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, de público conocimiento; y, encontrándose pendiente por realizar la audiencia pertinente en el presente asunto, la cual no se pudo realizar el 19 de mayo de 2020, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia pública de practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de que trata los artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública de trámite y juzgamiento en la cual se practicaran pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contemplada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará, el día ***martes tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am)*** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

SEGUNDO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Codigo Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **074** FIJADO HOY, **19 DE AGOSTO DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO